

EDITORIAL

Una de romanos

A Roman story

Òscar Miró

Los patricios, descendientes de las curias primitivas, fueron la clase aristocrática romana por excelencia y los padres de una civilización sin precedentes en el mundo clásico. Convivieron con otras categorías de ciudadanos romanos: con los plebeyos, también oriundos de Itálica, con los que pronto compartieron derechos y deberes; y tardíamente con los libertos, aquellos esclavos que en circunstancias diversas consiguieron adquirir ciudadanía romana. Todos estos ciudadanos romanos acabaron compartiendo derechos y deberes. Y parte de la grandeza de Roma vino de este sabio proceso de compartir poderes y responsabilidades¹.

Las clases patricias médicas (léase internistas y médicos de familia) también han vivido este particular proceso de compartir con el resto de sus conciudadanos. Siendo, como son, los padres del conocimiento y la práctica médica hospitalaria y ambulatoria española, acabaron aceptando el siglo pasado el pleno derecho ciudadano de las clases plebeyas médicas (entiéndase, los especialistas) como consecuencia natural del peso que estas últimas desarrollaban en el cuidado altamente especializado del paciente y su enfermedad. Esta cesión no estuvo exenta de intenso debate, pero el resultado final ha sido enormemente positivo, con el propio paciente como principal beneficiario.

Por ello se hace triste ver como, ya bien entrado el siglo XXI, seguimos asistiendo a la reclamación de derechos de ciudadanía (léase especialidad) por parte de los *urgenciólogos*, en muchos sentidos los últimos esclavos del sistema: trabajando en "galeras", por turnos, de noche y durante fines de semana, con derechos profesionales en muchos casos subliminalmente mermados por esta estructuración inherentemente ligada a la propia organización de su trabajo. Su formación es a día de hoy heterogénea, con múltiples especialidades de procedencia; las predominantes, Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna². Sin embargo, como ponía de manifiesto un reciente análisis de los programas formativos de estas especialidades y otras potencialmente afines, ninguna de ellas cubre con suficiencia el cuerpo doctrinal de la Medicina de Urgencias y Emergencias³.

Es buen momento ahora, en este año que se inicia, recordar que los *urgenciólogos*, en estos años de esclavitud, sólo han tenido profesionalmente a su lado a la

Sociedad de Medicina de Urgencias y Emergencias (SE-MES). Esta, y sólo esta Sociedad, les ha proporcionado desde hace más de 25 años un foro de formación continuada permanente, un congreso anual específico para su actualización, tratados y manuales en medicina de urgencias, un sistema de certificación en Medicina de Emergencias mediante examen para los médicos que demuestran sus capacidades, una revista científica especializada (EMERGENCIAS) de elevado reconocimiento internacional, un sistema español de triaje propio (el Sistema Español de *Triage*), un modelo de acreditación de servicios de urgencias y emergencias, o un programa de formación en seguridad clínica para *urgenciólogo*, por citar solo algunos ejemplos⁴⁻¹⁰.

El censor (léase, el Ministerio), lejos de reconocer esta realidad y necesidad, aprobó hace poco más de un año el Real Decreto que contempla la creación de un área de capacitación específica (ACE) en Medicina de Urgencias y Emergencias y cierra, una vez más, la puerta a la formación especializada primaria por la vía de una residencia¹¹. Con esta ACE se pretende sustituir la formación integral que requiere, a día de hoy, el profesional que trabaja en los servicios de urgencias hospitalarios y en los sistemas médicos de emergencias, actividad en la que se calcula que están involucrados cerca de 20.000 médicos en España². Especialidad que desearía cursar una parte importante de los licenciados en Medicina y Cirugía que inician un programa de residencia en España¹². Esta decisión nos aleja de la tendencia que se observa en cada vez más países occidentales, y que está en consonancia con los principios fundacionales de armonización y libre circulación de profesionales de la Unión Europea¹³⁻¹⁵. La propia Defensora del Pueblo se alineaba con esta posición al reconocer los innumerables beneficios que comportaría a todos los niveles la creación de dicha especialidad^{16,17}. Y esta decisión desoye, además, el parecer de los responsables que se encargan de organizar a diario esta asistencia en los servicios de urgencias hospitalarios¹⁸.

Esta reclamación ha sido defendida en múltiples ocasiones desde las páginas de EMERGENCIAS¹⁹⁻²³. No en balde, es uno de los motivos fundacionales de SE-MES²⁴. A pesar que EMERGENCIAS es una revista enteramente científica, no rehúye su rol institucional en la denuncia de una situación que no favorece a la propia

Filiación de los autores: Editor, EMERGENCIAS.

Información para correspondencia: Òscar Miró, Área de Urgencias, Hospital Clínic, C/ Villarroel, 170, 08036 Barcelona, España.

Correo electrónico: omiro@clinic.cat

Información del artículo: Recibido: 31-12-2015. Aceptado: 4-1-2016. Online: 7-1-2016.

investigación. Con todo, la investigación que han llevado a cabo los *urgenciólogos* españoles ha ido incrementándose para intentar compensar el déficit histórico existente respecto a la que han llevado a cabo las especialidades reconocidas por el sistema de residencia español, y ha ido consolidándose como una de las investigaciones en Medicina de Urgencias y Emergencias más relevantes en Europa. A modo de ejemplo, entre los 10 artículos más citados que ha publicado la revista *European Journal of Emergency Medicine*, la única con factor de impacto de carácter paneuropeo y referencia en la investigación en Medicina de Urgencias y Emergencias en Europa, se encuentran dos realizados enteramente por *urgenciólogos* españoles^{25,26}.

Roma anda revuelta estos días en sus asuntos políticos, intentando aclarar su futuro. Será bueno demandar a su próximo líder que dé un paso al frente en este tema y ponga fin a un desatino que grava negativamente a todos los actores intervinientes. Es hora, pues, que el censor reconozca de una vez este derecho de ciudadanía de los *urgenciólogos* españoles, sin límites. Y este derecho se llama Especialidad Primaria de Medicina de Urgencias y Emergencias.

Conflicto de intereses

El autor declara no tener conflictos de interés en relación al presente artículo.

Bibliografía

- Montanelli I. Historia de Roma. El imperio a través de los seres humanos que lo forjaron. Madrid: Plaza y Janés; 1961.
- Miró O, Escalada X, Boqué C, Gené E, Jiménez Fábrega FX, Netto C, et al. Estudio SUHCA (2): mapa funcional de los servicios de urgencias hospitalarios de Cataluña. *Emergencias*. 2014;26:35-46.
- Miguens I, Julián Jiménez A, Llorens P. Comparación del programa de formación de médicos residentes de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias con los programas de Medicina Interna, Medicina Intensiva, Anestesiología y Reanimación y Medicina Familiar y Comunitaria. *Emergencias*. 2015;27:267-79.
- Tomás Vecina S, Toranzo Cepeda T. SEMES: Premio Avedis Donabedian a la Excelencia en Calidad de Sociedades Científicas-2012. *Emergencias*. 2012;24:5-6.
- Miró O, Valcárcel De La Iglesia MA, Cremades Pallas RM, Burillo-Putze G, Julián Jiménez A, Martín-Sánchez FJ. Producción científica de los *urgenciólogos* españoles durante el quinquenio 2005-2009 y comparación con el quinquenio 2000-2004. *Emergencias*. 2012;24:164-74.
- Tomás Vecina S, Chanovas Borràs M, Roqueta F, Toranzo Cepeda T. La seguridad del paciente en urgencias y emergencias: balance de cuatro años del Programa SEMES-seguridad Paciente. *Emergencias*. 2012;24:225-33.
- Moreno Millán E, Millá Santos J, Jiménez Murillo L. Congresos de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (I): recuerdos y reflexiones de 20 años de actividad institucional. *Emergencias*. 2008;20:353-8.
- Casal Codesido JR, García-Castrillo Riesgo L, Miró O. Congresos de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (y II): evolución de 20 años de actividad científica. *Emergencias*. 2008;20:428-34.
- Miró O. EMERGENCIAS: cinco años con factor de impacto. *Emergencias*. 2015;27:211-2.
- Juárez Alonso S. CME 2001. *Emergencias*. 2000;12:287-8.
- Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista. Madrid: Boletín Oficial del Estado. 2014;63130-63167.
- Toranzo Cepeda T, Aramburu Vilariño FJ, García-Castrillo Riesgo L, Algarra Paredes J, Navarro Díaz F, Tomás Vecina S, et al. Predisposición de los aspirantes a médico interno residente (MIR) a escoger la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias y factores relacionados. *Emergencias*. 2010;22:323-30.
- García-Castrillo Riesgo L, Vázquez Lima MJ. La especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias en Europa: estamos quedándonos solos. *Emergencias*. 2015;27:216-8.
- Graham CA. Coming together to advance the specialty of emergency medicine in Europe. *Eur J Emerg Med*. 2014;21:393.
- Directiva 93/16/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos. (Consultado 22 Diciembre 2015). Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1434904791073&uri=CELEX:31993L0016>
- Las urgencias hospitalarias en el Sistema Nacional de Salud: derechos y garantías de los pacientes. Estudio conjunto de los Defensores del Pueblo. Accedido el 31/12/2015. Disponible en: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2015-Las-urgencias-hospitalarias-en-el-Sistema-Nacional-de-Salud-derechos-y-garant%C3%ADas-de-los-paciente-ESP.pdf>
- González Armengol JJ. Informe de los Defensores del Pueblo sobre los servicios de urgencias hospitalarios en España. *Emergencias*. 2015;27:4-6.
- Miró O, Escalada X, Gené E, Boqué C, Jiménez Fábrega FX, Netto C, et al. Opinión de los responsables de los servicios de urgencias hospitalarios de Cataluña acerca de la creación de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias. *Emergencias*. 2015;27:241-4.
- Jiménez Murillo L, Montero Pérez J, Calderón de la Barca JM, Arévalo Jiménez E. Medicina de urgencias: ¿especialidad o acreditación? *Emergencias*. 1994;6:147-51.
- Valverde-Grimaldi Galván A. Especialidad en Medicina de Emergencias: un vacío injustificable. *Emergencias*. 1997;9:316.
- Jiménez Murillo L, Delooz H, Wood JP. Manifiesto para la creación de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias en España. *Emergencias*. 2003;15:267-8.
- González Armengol JJ. Urgencias y Emergencias: conociéndonos mejor. *Emergencias*. 2014;26:4-6.
- Miró O. Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias: necesaria y querida. *Emergencias*. 2010;22:321-2.
- Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias. Estatutos de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias. Accedido el 31/12/2015. Accesible en: <http://semes.org/estatutos>
- Miró O, Antonio MT, Jiménez S, De Dios A, Sánchez M, Borrás A, Millá J. Decreased health care quality associated with emergency department overcrowding. *Eur J Emerg Med*. 1999;6:105-7.
- Alonso Valle HA, García-Castrillo Riesgo L, Santaló Bel M, Epelde Gonzalo F, Sánchez Sánchez M, Iglesias Oliva L. Clinical assessment of heart-type fatty acid binding protein in early diagnosis of acute coronary syndrome. *Eur J Emerg Med*. 2008;15:140-4.